



DECRETO N° **0105.**
20 ENE 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 10140-M-2022 y la Resolución N° 0795/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0795/22 emitida por las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 28/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, para la contratación de la obra **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE LEGUIZAMÓN ENTRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Y MINISTRO ALCORTA Y CALLE SAN MARTIN E/ AVDA. ARGENTINA Y JUJUY”**, con un Presupuesto Oficial de pesos noventa y nueve millones treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 02/100 (\$ 99.035.832,02), y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que se procedió a cursar las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2 a) del Decreto Reglamentario N° 108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, se procedió a la apertura de los Sobres “B” –Propuesta Económica- presentados por las empresas oferentes, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa C.N. SAPAG S.A., quien ofertó la ejecución de la obra por la suma de pesos ciento catorce millones quinientos siete mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 (\$ 114.507.341,50);

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados por la empresa C.N. SAPAG S.A. se consideran valores normales de mercado;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 28/2022 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 114.507.341,50) a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Ura. **WAFIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0105-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 286/2022 y N° 20/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 022/2023, que la obra "PAV. REPAVI VARIOS SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.1.228;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 82/2023 la imputación presupuestaria mencionada, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP)";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 007/2023, del cual se desprende que la empresa C.N. SAPAG S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra tramitada en las actuaciones del Visto;

Que mediante Dictamen N° 34/23, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 60/23, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a las presentes actuaciones;

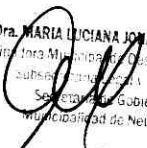
Que corresponde la emisión de la norma legal mediante la cual se adjudique la obra: "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLE LEGUIZAMÓN ENTRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Y MINISTRO ALCORTA Y CALLE SAN MARTIN E/ AVDA. ARGENTINA Y JUJUY**", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 28/2022 para la ejecución de la obra "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLE LEGUIZAMÓN**"


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Relaciónes
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0105-23

ENTRE CALLE 12 DE SEPTIEMBRE Y MINISTRO ALCORTA Y CALLE SAN MARTIN E/ AVDA. ARGENTINA Y JUJUY", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 114.507.341,50), y con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 709/710 del expediente OE N° 10140-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura ----- a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, ----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.1.228 del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de ----- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de ----- Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD**

Dra. MARIA LUCHANA JONAS ACIHLAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipal de Neuquén

